

Edición Especial

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA DE PERSONAS PRÓXIMAS A PENSIONARSE Y OCUPAN CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

Un empleado público que se encuentra vinculado en el nivel territorial, dentro de una entidad descentralizada y en un cargo de libre nombramiento y remoción, **es titular del beneficio constitucional de prepensión**, siempre que le falten tres (3) o menos años para reunir los requisitos de edad y tiempo de servicio o semanas de cotización para obtener el disfrute de la pensión de vejez, y sus funciones no correspondan a la formulación, manejo o dirección de las políticas estatuidas por su superior jerárquico.

Fuente: Corte Constitucional, sentencia T-685 del 2 de diciembre de 2016. M.P. María Victoria Calle Correa